RESOLUCIÓN No. 0426 DE 2026
(25 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se ***ADJUDICA*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL*** *cuyo objeto consiste en:* ***REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE.***

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 6, 209 y 267 de la Constitución Política; los artículos 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es un establecimiento público del orden nacional, descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015. El Instituto se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, de conformidad con el Decreto 1074 del 29 de junio de 2023.

2. Que, **l**a misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF consiste en liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, mediante la articulación e implementación de políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar y la promoción del desarrollo pleno, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de capacidades familiares, comunitarias y territoriales, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

3. Que, en este marco, y con el fin de garantizar la atención efectiva, continua y de calidad a niñas, niños, adolescentes y las familias, en especial aquellos que se encuentran en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, resulta indispensable contar con infraestructuras físicas que reúnan condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y bienestar, como soporte esencial para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

4. Que, mediante Resolución No. 0317 del 20 de abril de 2026, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL cuyo objeto corresponde a "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE".

RESOLUCIÓN No. 0426 DE 2026
(25 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se ***ADJUDICA*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL*** *cuyo objeto consiste en:* ***REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE.***

5. Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($463.472.206),** incluido IVA, impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad.

6. Que, efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el **Grupo Interno de Trabajo Administrativo del ICBF Regional Valle del Cauca**, adelantó un estudio del sector conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente relacionados con el análisis de mercado y la naturaleza del contrato a celebrar. Como resultado de dicho estudio, se estimó que el valor oficial del proceso, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE.",** asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($463.472.206),** tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

7. Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
117926	25/03/2026	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($463.472.206)

8. Que, el día cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 12:00 P.M., finalizó la etapa para la presentación de ofertas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL, recibiéndose dentro del término establecido dos (02) propuestas, por parte de los siguientes oferentes:

RESOLUCIÓN No. 0426 DE 2026
(25 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se ***ADJUDICA*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL*** *cuyo objeto consiste en:* ***REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE.***

Proponente	NIT	Fecha	Hora
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	901.512.205-9	05/05/2026	11:47 AM
JOPB INGENIERIA SAS	901.579.981-4	05/05/2026	11:58 AM

9. Que, el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II el día once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 10:05 A.M., de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, otorgándose a los oferentes el término de tres (03) días hábiles para revisar el informe, presentar observaciones y/o aclaraciones, así como subsanar los requisitos habilitantes a que hubiera lugar, conforme a lo previsto en la normativa vigente y en los Documentos Tipo.

10. Que, dentro del término de traslado otorgado con ocasión de la publicación del Informe Preliminar de Evaluación, el proponente SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT. 901.512.205-9, allegó documentación de subsanación el día catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 10:53 A.M., conforme a los requerimientos efectuados por la Entidad.

11. Que, una vez efectuada nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes, con ocasión de la documentación allegada en etapa de subsanación por parte del proponente SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S., el Comité Evaluador concluyó que dicho proponente acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en los Documentos del Proceso, razón por la cual su oferta quedó habilitada para continuar con la etapa de evaluación de los factores ponderables.

12. Que, respecto del proponente JOPB INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT. 901.579.981-4, se mantuvo el resultado consignado en el Informe Preliminar de Evaluación, al no acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Documentos Tipo.

13. Que, de conformidad con los resultados definitivos de la verificación de requisitos habilitantes, el Comité Evaluador procedió a efectuar la evaluación de los factores ponderables de la oferta habilitada, conforme a los criterios establecidos en los Documentos del Proceso y en los Documentos Tipo aplicables.

14. Que, como resultado de la evaluación efectuada, el proponente SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT. 901.512.205-9, obtuvo un puntaje total de CIEN (100) PUNTOS, constituyéndose en la oferta con mayor puntaje dentro del presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 0426 DE 2026
(25 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se ***ADJUDICA*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL*** *cuyo objeto consiste en:* ***REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE.***

15. Que el Informe Final de Evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II el día veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 4:09 P.M., de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, en el cual se dejó constancia de los resultados definitivos de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores ponderables de las ofertas presentadas.

16. Que, en consecuencia, y de acuerdo con los resultados definitivos de evaluación, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL al proponente SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT. 901.512.205-9, representado legalmente por Mayra Alejandra Penagos Vera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.827.748, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos y obtener el mayor puntaje de las ofertas habilitadas dentro del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-276436-2026-VAL**, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE", al proponente **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. **901.512.205-9,** representado legalmente por Mayra Alejandra Penagos Vera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.827.748, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los Documentos del Proceso, haber presentado oferta conforme a las condiciones exigidas por la Entidad y obtener el mayor puntaje dentro del proceso de selección.

PARÁGRAFO: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($463.472.206),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos del presente contrato se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117926 del 25/03/2026 correspondiente al presente proceso de contratación, expedido por la Entidad para amparar el valor total del presupuesto oficial.

RESOLUCIÓN No. 0426 DE 2026
(25 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se ***ADJUDICA*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-276436-2026-VAL*** *cuyo objeto consiste en:* ***REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE.***

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
117926	25/03/2026	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($463.472.206)

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se notificará electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través de su publicación en la plataforma SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUÍN ANDRÉS REYES TRUJILLO
Director Regional (E) Valle del Cauca
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Control Legal	Luis Antonio Hurtado Rodríguez – Coordinador GIT Jurídico y Contractual.		25/05/2026
Revisó	Luis Antonio Hurtado Rodríguez – Coordinador GIT Jurídico y Contractual.		25/05/2026
Proyectó	Isabela Conde Campos – Contratista GIT Jurídico y Contractual. Christian Santiago Tenorio Orozco - Contratista GIT Jurídico y Contractual.		25/05/2026